

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 44 DE 2006

(septiembre 27)

Diario Oficial No. 46.416 de 9 de octubre de 2006

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica la Resolución Ordinaria número 05358 del 13 de junio de 2002.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo [35](#) del Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [35](#) del Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000 establece en el numeral 1 como una función del Contralor General de la República, “Fijar políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República, de conformidad con la Constitución y la ley”;

Que en cumplimiento de la misión institucional y la aplicación de la Política de Calidad se diseñó e implementó el Sistema de Gestión de Calidad, para lo cual se adecuaron los procesos y procedimientos de acuerdo con los requisitos y parámetros establecidos en la Norma ISO 9001-2000;

Que mediante Resolución Ordinaria 05358 del 19 de junio de 2002 el Contralor General de la República conformó y reglamentó el Consejo de Calidad como órgano superior de definición de la política de calidad, coordinación y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad en los procesos inherentes a la Contraloría General de la República;

Que mediante la citada resolución el Contralor General de la República, creó el equipo técnico de calidad como equipo de soporte para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República, y como brazo técnico y ejecutor del Consejo de Calidad;

Que de conformidad con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y al desempeño del mismo realizado hasta la fecha, se hace oportuno modificar y adecuar la estructura actualmente vigente para su mantenimiento, en aras de hacerla más acorde con su desarrollo actual;

Que para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de calidad de la Contraloría General de la República, se hace necesario precisar la estructura del Consejo de Calidad para gestionar las actividades relacionadas con la mejora continua;

Que mediante Acta del Comité de la Oficina de Planeación de fecha agosto 8 de 2006, presidido por la Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad, se acordó modificar la Resolución Ordinaria número 05358 de junio 13 de 2002;

Que es política de la Contraloría General de la República, la de revisión y actualización

permanente de los Procesos y Procedimientos Asociados al Sistema de Gestión de Calidad con la finalidad de mantener una mejora continua en la Entidad;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar la Resolución Ordinaria número 5358 del 13 de junio de 2002 en todas sus partes pertinentes en lo que respecta a la denominación de “Proyecto ISO 9000” por la de “Sistema de Gestión de Calidad”.



ARTÍCULO 2o. Modificar la Resolución Ordinaria 5358 del 13 de junio de 2002 en el artículo 2o en lo que respecta al Secretario Técnico del Sistema de Gestión de Calidad, la cual quedará así:

El Secretario Técnico del Sistema de Gestión de Calidad, quien será un funcionario vinculado al Sistema de Carrera Administrativa de la Contraloría General de la República designado por el Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad y que actuará como Secretario del Consejo de Calidad.



ARTÍCULO 3o. Modificar el párrafo único del artículo 5o, el cual quedará así:

El Representante de la Dirección del Sistema de Calidad conforme lo establece el artículo 2o, contará con la asistencia del Secretario Técnico del Sistema de Gestión de Calidad para el desarrollo de las actividades mencionadas en este artículo.

Cada dependencia del nivel central y cada Gerencia del nivel desconcentrado designarán un funcionario de carrera como representante de calidad, quien estará encargado de coordinar con la Secretaría Técnica las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 4o. Derogar los artículos 6o, 7o y 8o de la Resolución Ordinaria 5358 del 13 de junio de 2002.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2006.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

